



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2026.

Señor Intendente (retirado)
JOSE OMAR SEGURA FANDIÑO
Carrera 22 Nro. 09 - 68 Apto 132 barrio El Prado (Zipaquirá)
Cel: 3142877391
Bogotá.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 02454
Fecha del Acto Administrativo:	06 de agosto de 2026
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO Director General de la Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA
Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de
este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Mayor GUILLERMO ANDRES MUÑOZ CIFUENTES
Jefe (E) Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23.
Administrador Policial T.P.

Transversal 33 No. 48C-21 B. Fátima Bogotá
remsa.cojuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO **02454** DEL **06 ACO 2026**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 04231 del 15 de diciembre de 2021, el señor patrullero MACGIWER ANTONIO HERNÁNDEZ ZERDA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.057.579.564, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 18 de septiembre de 2024, proferido dentro de la investigación disciplinaria EE-DECUN-2022-27, impuso a los señores subintendente (hoy intendente) JOSÉ OMAR SEGURA FANDIÑO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.214.535, subintendente WILVER ANDRÉS ROLDAN CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.832.608, subintendente ANDERSON ARLEY AGUDELO ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.070.587.506 y patrullero (R) MACGIWER ANTONIO HERNÁNDEZ ZERDA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.057.579.564, la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años.

Que mediante Resolución nro. 181 del 23 de octubre de 2024, el señor subintendente WILVER ANDRÉS ROLDAN CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.832.608, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 183 del 23 de octubre de 2024, el señor subintendente ANDERSON ARLEY AGUDELO ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.070.587.506, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que, mediante providencia del 14 de noviembre de 2024, el inspector delegado regional de juzgamiento REMSA, resolvió el recurso de apelación interpuesto y en consecuencia confirmó el fallo de primera instancia del 18 de septiembre de 2024 proferido por la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23, el cual impuso a los señores subintendente (hoy intendente) JOSÉ OMAR SEGURA FANDIÑO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.214.535, subintendente (R) WILVER ANDRÉS ROLDAN CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.832.608, subintendente (R) ANDERSON ARLEY AGUDELO ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.070.587.506 y patrullero (R) MACGIWER ANTONIO HERNÁNDEZ ZERDA, la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años.

Que mediante Resolución nro. 04162 del 11 de diciembre de 2024, el señor intendente JOSÉ OMAR SEGURA FANDIÑO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.214.535, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por llamamiento a calificar servicios.

Que, conforme a constancia del 18 de diciembre de 2024, suscrita por el sustanciador procesos Disciplinario y/o penales Juzgamiento nro. 23, la providencia de segunda instancia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, en la respectiva historia laboral e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02454 DEL 06 AGO 2026 PAGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA
NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor Intendente (R) JOSÉ OMAR SEGURA FANDINO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.214.535, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.
- ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor subintendente (R) WILVER ANDRÉS ROLDAN CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.832.608, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.
- ARTÍCULO 3. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor subintendente (R) ANDERSON ARLEY AGUDELO ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.070.587.506, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.
- ARTÍCULO 4. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) MACGIWER ANTONIO HERNÁNDEZ ZERDA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.057.579.564, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.
- ARTÍCULO 5. Enviar copia de la presente resolución a la oficina de control disciplinario Interno de juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad para que se anexe a la historia laboral de los sancionados.
- ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.
- ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

06 AGO 2026

Dada en Bogotá, D. C., a los

General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP, Silvia Katherine Rodríguez Jaramillo,
INGER-ASJUD

Revisó: MY, Miguel Ángel Arce Díaz,
INGER-ASJUD

Revisó: ASD-28, Arleno Rafael Amaya Pardo,
SEGEN-JEFAT

Aprobó: BG, Hernán Alonso Meneses Galves,
INGER

Fecha de Expedición: 06-08-2026.
Ubicación: X:\ASJUR\Publico_ASJUR\2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS\2. NIVEL EJECUTIVO\DESTITUCIONES\DESTITUCIÓN RETIRADO\06JUZ 23
Radicado: GEPOL-08-2026-743881-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2026-012558-INGER